



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009
REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**



CIUDADANO JAVIER MAY RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I Y 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 36 FRACCIÓN VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCION II, 80 FRACCIÓN VIII, 81 FRACCIÓN I, V Y VI, 86 FRACCIÓN V, Y 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Comalcalco, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar un programa de austeridad republicana, el cual se basa fundamentalmente en los siguientes principios: una política salarial justa y apegada a la realidad social de la mayoría de nuestra población económicamente activa; una discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, procurando que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, se haga bajo los criterios de honestidad y transparencia, buscando en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; y un programa de combate permanente en contra de la corrupción.

CUARTO.- Que uno de los pilares de todo gobierno democrático es el de la congruencia entre lo que se dice con lo que se hace, siendo el ejemplo la mejor manera de sustentar los principios de un gobierno austero.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009
REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**



QUINTO.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar un programa de austeridad republicana, en el cual una de sus bases fundamentales es la de una política salarial justa y apegada a la realidad social de la mayoría de nuestra población económicamente activa.

SEXTO.- Que uno de los compromisos asumidos durante la etapa de campaña del proceso electoral realizado el año pasado, fue el de implementar que todos los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, se rijan por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y de la utilización óptima de los recursos de la Administración Pública Municipal.

Por todo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

**REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento establece los criterios de economía y austeridad que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

El presente ordenamiento se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, interpretará y vigilará su debida observancia.

ARTÍCULO 2.- El sueldo neto que recibirá el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, no podrá ser mayor a 56 veces el salario mínimo mensual vigente en esta entidad. Los Regidores, Directores, Secretario del Ayuntamiento, Asesores, Subdirectores, o puestos homólogos, percibirán en el desempeño de su encargo remuneraciones no mayores a 36 veces el salario mínimo mensual vigente en la entidad, respectivamente.

Ningún servidor público de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, podrá percibir remuneraciones mayores a las aquí establecidas.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009
REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**



ARTÍCULO 3.- No se autorizarán bonos especiales o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados para ningún servidor público del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

Únicamente podrán disponer de escolta, en caso de ser necesario, el Director de Seguridad Pública Municipal.

ARTÍCULO 4.- Solamente contará con Secretario Particular el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento. Queda prohibida la creación de plazas de Secretario Privado o equivalente. Sólo habrá, como máximo, cinco asesores al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

ARTÍCULO 5.- El gasto de publicidad en televisión, radio y prensa, que lleve a cabo el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, no podrá rebasar el uno por ciento del total del Programa Operativo Anual (POA), autorizado por el Cabildo Municipal, en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Los vehículos oficiales al servicio de funcionarios públicos del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, sólo podrán sustituirse si tienen al menos, cinco años de uso y las unidades que se adquieran no podrán costar más de 5,000 veces el salario mínimo mensual vigente en la entidad.

ARTÍCULO 7.- Sólo se podrá autorizar un viaje oficial anual al extranjero.

ARTÍCULO 8.- En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder a los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

ARTÍCULO 9.- La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta Ley incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados por la Contraloría Municipal. La responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de la violación al presente ordenamiento.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009
REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**



REGLAMENTO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FÉ.-----.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

JAVIER MAY RODRÍGUEZ

Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

SONIA MONTEJO ULÍN

Segundo Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Ingresos

MARLENE MARTÍNEZ RUIZ

Tercer Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Egresos

MARTÍN OLÁN ARIAS

Cuarto Regidor Propietario

HOMERO SANTO DE LA CRUZ

Quinto Regidor Propietario

ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS

Sexto Regidor Propietario

JOSÉ CÓRDOVA LEYVA

Séptimo Regidor Propietario

PATRICIO RUIZ PONS

Octavo Regidor Propietario

MARÍA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ

Noveno Regidor Propietario

JOSÉ DE JESÚS MEDELLÍN CANO

Décimo Regidor Propietario

SANTIAGO GARCÍA MÉNDEZ

Décimo primer Regidor Propietario

AURELIO MORALES LÁZARO

Décimo segundo Regidor Propietario por el principio de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional

CLÉRIDA DE LA CRUZ PALOMERA

Décimo tercer Regidor Propietario por el principio de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009
REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**



YONDER VENTURA LEYVA

Décimo cuarto Regidor Propietario por el principio de
representación proporcional por el Partido Acción Nacional

----- **C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN**, el Secretario del
Ayuntamiento, quien certifica y da fé.-----

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ARTICULOS 115
FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I Y 76 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 36
FRACCIÓN VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL
PRESENTE DECRETO PROMULGATORIO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Presidente Municipal

C.P. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN
Secretario del Ayuntamiento